

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00886
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. –CAVIPETROL-
DEMANDADA: NOHORA ANDRADE CHAPARRO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos devolvió, sin registrar, el embargo comunicado mediante oficio No. 0178 del 31 de enero de 2020, se DISPONE:

Por secretaría ofíciase a dicha Oficina a fin de que se sirva inscribir la medida de embargo sobre los inmuebles relacionados en el citado oficio, precisándole que el acreedor está haciendo uso de la garantía hipotecaria constituida a su favor e indíquese el número correcto de identificación de la demandada que corresponde al 41.785.689. **OFICIESE.**

Igualmente, por secretaría líbrese nuevo oficio con destino a la DIAN en el que se indique de forma correcta el número de identificación de la demandada. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3356ab1566c0b564a5977378e6b44ed29e04c0eefcf5f85132381bcfd34ab4f**

Documento generado en 23/07/2021 05:45:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>